

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 24 Diciembre 1925.)

Sección de Pósitos

Núm. 4.655

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Resultando en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de El Viso, que se expresarán, y que durante el plazo reglamentario, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en

el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 19 Diciembre 1925.
—El Jefe de la Sección interino, Julio B. Muñoz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas:

Principal e intereses, pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, pesetas céntimos, total pesetas céntimos.

1, Martín López Moyano, 28 Agosto 1924. 1.058'94, 52'95, 1.111'89 pesetas.

2, José R. Muñoz Linares, id. 1.058'94 52'95, 1.111'89 pesetas.

3, José Fernández Gómez, idem, 1.058'94, 52'95, 1.111'89 pesetas.

4, Máximo Muñoz de Linares, id., 1.058'94. 52'95, 1.111'89 pesetas.

7, Manuel Ramírez Delgado, idem, 212, 10'60, 222'60 pesetas.

8, Santiago López González, idem, 1.058'94, 52'95, 1.111'89 pesetas.

9, Manuel López González, idem, 1.058'94, 52'95, 1.111'89 pesetas.

10, Eduardo López González, id., 1.058'94, 52'95, 1.111'89 pesetas.

Totales, 7.624'58, 381'25, 8.005'83 pesetas.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4672

Edicto

El Tribunal pleno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día de la

fecha, acordó los siguientes nombramientos:

Don Cristóbal Bergillos Navarro, Juez Municipal Suplente de los Moriles.

Don Diego del Río y Muñoz-Cobo, Juez Municipal Suplente del distrito de la izquierda de Córdoba,

Lo que de orden del mismo Tribunal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, se hace público a los fines del citado artículo.

Sevilla 17 de Diciembre de 1925.—El Secretario de Gobierno, firma ilegible.—V.º B.º: El Presidente, J. Muñoz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 4.383

Relación de los señores con derecho a formar parte del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que se publica con arreglo a la Real orden de fecha 8 del actual inserta en la «Gaceta» del 11.

Primera categoría

Don José Alvarez Domínguez, abogado, clasificado en el caso primero,

secretaría que sirve Lucena y Secretaría que ha servido ninguna.

Don Valeriano Ayala Cruzado, clasificado en el caso primero, Secretaría que sirve Posadas, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Paulino Baena Bravo, clasificado en el caso primero, Secretaría que sirve Luque, y Secretaría que ha servido ninguna.

Don Pedro María Cantero Bioque, clasificado en el caso primero, Secretaría que sirve El Carpio y secretaria que ha servido ninguna.

Don José Carretero Serrano, clasificado en el caso primero, Secretaría que sirve Córdoba, Secretaría que ha servido, ninguna.

Don Francisco Cubero Ortega, clasificado en el caso primero, Secretaría que sirve, Nueva Carteya, Secretaría que ha servido, ninguna.

Don Clemente Carmona Gómez, clasificado en el caso cuarto, Secretaría que sirve, ninguna, Secretaría que ha servido, Santaella.

Don José María Firia López, Abogado, clasificado en el caso Opositor, Secretaría que sirve, Dos-Torres, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Luis Córdoba García, Abogado, clasificado en el caso Opositor, Secretaría que sirve Baena, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Plácido Delgado Carrasco, clasificado en el caso Tercero, Secretaría que sirve ninguna, Secretaría que ha servido Fuente-Palmera.

Don Manuel Díez-Tolosa Moreno, clasificado en el caso Tercero, Secretaría que sirve, ninguna, Secretaría que ha servido Hinojosa del Duque.

Don Gabriel Escribano Serrano, Abogado, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve La Rambla, Secretaría que ha servido ninguna.

Don José Flor Carvajal y Ortega, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Puente Genil, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Pedro Gámez Marios, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Adamuz, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Antonio Gálvez y Ruiz, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve La Carlota, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Cristóbal Gutiérrez Rosales, Abogado, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Iznájar, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Braulio García Ramírez, Abogado, clasificado en el caso Opositor, Secretaría que sirve Belalcázar, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Vicente Gutiérrez Rodríguez, Abogado, clasificado en el caso Opositor, Secretaría que sirve Espiel, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Francisco Jimeno Rico, Abogado clasificado en el caso Opositor, Secretaría que sirve Priego, Secretaría que ha servido ninguna.

Don José A. Lucena de la Cámara, Abogado, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Aguilar, Secretaría ha servido ninguna.

Don Manuel Leal Toledo, clasifica-

do en el caso Cuarto, Secretaría que sirve ninguna, Secretaría que ha servido, Puebla de los Infantes.

Don Francisco Lamóneda Fernández, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Villa del Río, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Juan Machado y Martínez, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Bélmez, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Francisco Melero Iglesias, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Bujalance, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Joaquín Mora Jurado, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Cabra, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Luis Marín Camacho, Abogado, clasificado en el caso cuarto, Secretaría que sirve ninguna, Secretaría que ha servido Carcabuey

Don Juan Moreno Copado, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Villanueva de Córdoba, Secretaría que ha servido ninguna.

D. Antonio Moreno Rubio, Abogado, clasificado en el caso R. D. 16-IX-925, Secretaría que sirve ninguna, Secretaría que ha servido Pozoblanco.

Don Julián Navarro Ramírez, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Montilla, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Antonio Plasencia Domínguez, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve ninguna, Secretaría que ha servido Benamejí.

Don Rafael Pérez Ecija, Abogado, clasificado en el caso Opositor, Secretaría que sirve Rute, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Vicente Rodríguez Villuelas, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Almedinilla, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Rafael del Río Márquez Abogado, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Castro del Río, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Sebastián Romero Vivas, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Montoro, Secretaría que ha servido ninguna.

Don José Rosa Velasco, Abogado, clasificado en el caso Cuarto, Secretaría que sirve ninguna, Secretaría que ha servido Palma del Río.

Don Julián Rodríguez Fernández, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Villanueva del Duque, Secretaría que ha servido ninguna.

Don José Manuel Ruiz Muñoz, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Villanueva de Córdoba.

Don Toribio Ruiz Muñoz, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve El Viso, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Cristóbal Rodríguez de Hinojosa, Abogado, clasificado en el caso Opositor, Secretaría que sirve Peñarroya, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Alfonso Sánchez-Aparicio y Vizcaíno, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Pueblonuevo

del Terrible, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Fernando Torres Luengo, clasificado en el caso Tercero, Secretaría que sirve ninguna, Secretaría que ha servido Fernán-Núñez.

Don Carlos Torres Onieva, Abogado, clasificado en el caso Tercero, Secretaría que sirve ninguna, Secretaría que ha servido Rute.

Don Carlos Venegas y Alvarez, clasificado en el caso Primero, Secretaría que sirve Doña Mencía, Secretaría que ha servido ninguna.

Don Carmelo Viñas Mey, Abogado, clasificado en el caso Opositor, Secretaría que sirve Pozoblanco, Secretaría que ha servido ninguna.

(Concluirá)

Alcaldía Constitucional de Pedro-Abad

Núm. 4.679

Anuncio de subasta

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, convócase la subasta pública necesaria para contratar las obras de alcantarillado y rectificación de la rasante del primer trozo de la calle San Ramón, en una longitud de cincuenta y dos metros, construcción de un paseo público en la Plaza de la Iglesia, y construcción de una caseta en el camino de la estación férrea para la instalación de un transformador de energía eléctrica, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los diez hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS, a que asciende el importe del presupuesto de las aludidas obras.

El depósito para tomar parte en la licitación se fija en MIL CIENTO CUARENTA Y UNA PESETAS OCHENTA Y SIETE CENTIMOS.

El expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se publica y su entrega en pliegos cerrados en la forma y con los requisitos y formalidades que para la subasta en que el gasto o el ingreso ha de exceder de diez mil pesetas establece el reglamento de dos Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará en la Se-

cretaría municipal durante el transcurso del aludido plazo de diez días o sea hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otra persona suscriban alguna proposición, acompañarán a esta copia del poder correspondiente, que será bastantada por el Letrado que en su día designe la Comisión permanente.

El presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas a que han de subordinarse la contratación y ejecución de las indicadas obras quedan desde hoy de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden examinarse.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que originen el expediente de subasta, reintegro del papel invertido en el mismo, voz pública, inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los demás que pnedan originarse por razón del contrato y su formalización, así como los de cualquier procedimiento que hubiera de entablarse contra él por falta del mismo.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión de contrato.

Pedro-Abad a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, N. de Castro.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... como acredita con la cédula personal de..... clase, numero,..... expedida con fecha..... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, y pliego de condiciones referentes a las obras de alcantarilla y rectificación de rasante del primer trozo de la calle San Ramón (cincuenta y dos metros) y construcción de un paseo público en la Plaza de la Iglesia y de una caseta para la instalación de un transformador de energía eléctrica en el camino de la estación, se obliga y compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de..... (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

Fecha y firma.

Licenciados del Ejército

La nueva Ley de destinos públicos para todos los licenciados del Ejército, con formularios para solicitarlos, se vende en la portería del Gobierno civil, a tres pesetas cincuenta céntimos ejemplar. Se remite certificado mandando su importe a nombre de Nicanor Contreras.

Ayuntamientos

IZNAJAR

Núm. 4.656

Don Juan R. Castro Navarro, Agente Auxiliar Ejecutivo de la General de los Pósitos de esta provincia y encargado de la Recaudación de los descubiertos de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que por providencia dictada en expediente de apremio seguido contra varios deudores al Pósito de expresada villa, se acuerda el embargo de las fincas que aparecen amillaras a nombre de los mismos. cuyos nombres descripción y linderos se detallan a continuación,

Nombres de los deudores.—Cultivos.—Parajes donde radican las fincas.—Linderos.—Superficie.

Antonio Luque López; cereales y pastos; Cuquillones; Francisco Ortiz Caballero y Manuel Ortiz Caballero, 3 hectáreas, 13 áreas, 32 centiáreas.

María Serrano Galindo; olivar y cereales; Granadillo; Manuel Ruiz, Miguel Muñoz, Bernabé Jiménez y otro, 1 hectáreas, 25 áreas, 21 centiáreas.

Juan López Cano; id. id.; Fuente del Conde; María Calvo, Duquesa de Castro Enríquez, Felipe Queralto y otro. 2 hectáreas, 19 áreas, 12 centiáreas.

Juan Luque Alba; cereales; idem; Francisco Rodríguez, Juan Castillo, Francisco Luque y Rafael Sánchez, 41 áreas, 74 centiáreas.

Francisco Rodríguez Delgado; id. y pastos; id.; Duquesa Castro Enríquez, Juan Luque, Juan Castil y Antonio Luque, 1 hectáreas, 72 áreas, 16 centiáreas.

Francisco Lechado González; pastos; id.; José Lechado y Juan Lechado, 1 hectáreas, 87 áreas, 82 centiáreas.

Andrés Ruiz Montes; id.; id.; José Quintana, María Espinar y Juan Castillo, 62 áreas, 61 centiáreas.

Francisco Doncel Torrubia; olivar; Asperilla; Pedro Carrillo, Juan López, Domingo Ordóñez y Diego Campillos, 37 áreas, 57 centiáreas.

El mismo, Asperilla; Diego Campillos, 37 áreas, 57 centiáreas.

Juan López Barea; cereales; Llana-das; Víctor Ortiz y María Rey Caballero, 62 áreas, 61 centiáreas.

El mismo; id. y olivar; Adelantado; Realengo, Diego Ortiz y otros 4 hectáreas, 73 áreas, 54 centiáreas.

Amador del Castillo Morales; cereales; Almariejo; Juan Jaime, Realengo y José Matos, 62 áreas, 61 centiáreas.

Gregorio Ruiz Quintana; id.; Arroyo Cerezo; Arroyo Cerezo y Realengo, 62 áreas, 61 centiáreas.

Y para que sirva de notificación a los interesados por tratarse de deudores desconocidos y ausentes extendiendo el presente para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se-

gún dispone la vigente Instrucción de apremios.

Iznájar 17 Diciembre de 1925.—Juan R. Castro.

HORNACHUELOS

Núm. 4.682

Don Federico Losada García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de Presupuesto, para llevar a cabo las obras de ensanche y urbanización de la puerta de la villa y calle García Mesa de esta población se expone al público por término de ocho días, con los documentos que a él se unen en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Y para general conocimiento se fija el presente en Hornachuelos a 21 de Diciembre 1925.—Federico Losada.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.681

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el mes de Octubre último, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5
Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Prestar aprobación a varias cuentas de gastos y que se formalicen en la Intervención con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Informar favorablemente la instancia y planos presentados por don Manuel Romero para construcción de dos naves en un solar de su propiedad situado en terrenos colindantes con la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A.

Aprobar la instancia presentada por don Epifanio López, para que la Sociedad Española de Comercio Exterior instale un surtidor de gasolina frente al Cuartel de la Guardia Civil.

Establecer concierto con la Excelentísima Diputación Provincial para el pago directo de la aportación forzosa que regula la sección tercera, capítulo quinto, título segundo, libro segundo, del Estatuto provincial.

Fijar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Conceder 25 pesetas de socorro al enfermo pobre Antonio Santamaría, para trasladarse a un hospital de Madrid; diez pesetas mensuales durante tres meses, como socorro de lactancia para Elvira Cabanillas Santos.

Sesión del día 12
Presidencia: don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Se concedieron dos meses de per-

miso por enfermo, al Veterinario Titular don Rafael Martín Ribez.

Prestar aprobación a varias facturas de gastos ocasionados en servicios municipales y que se formalicen en la Intervención con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto.

Que se abonen con cargo a impre-vistos los gastos ocasionados en la formalización de escritura hecha de los edificios donados a este Ayuntamiento por el vecino don Sebastián Sánchez González.

Autorizar a don Manuel Villarubia para que haga una acometida desde su casa de calle Perla a la alcantari-lla próxima.

Autorizar a don José Martínez para que edifique sobre un solar de su propiedad.

Que pase a informe del médico titular del Distrito respectivo, el escrito que presenta el vecino pobre Simeón Cid Serena.

Se acordó nombrar representante de este Ayuntamiento al Interventor de fondos para que asista a la asamblea que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial, el día 19 del corriente, para tratar de la fiscalización de cédulas personales.

Sesión del día 19

Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Que el expediente de concurso para el nombramiento de supernumerarios de la Beneficencia Municipal se lleve al Ayuntamiento pleno para nombramiento de las vacantes anunciadas.

Se concedió a Silvestre Sanz la instalación de una caseta de tiro de distracción durante un mes.

Que el proyecto de Reglamento de Empleados Administrativos de este Ayuntamiento se someta a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

Autorizar a Vicente Ordóñez Martínez para que edifique sobre un solar de su propiedad en calle Nueva.

Se concedieron diez pesetas de socorro a Luis Rubio Aznar y otras diez pesetas a Cristóbal Montes para hospitalizarse en Córdoba; a Antonio Fernández veinte pesetas para hospitalizarse en Madrid.

Sesión del día 26

Presidente: don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Que la Comisión estudie y proponga la contestación que haya de darse el cuestionario que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 20 del actual.

Ratificarse en el acuerdo tomado por la Excma. Diputación Provincial el día 19 del actual, con respecto al concierto para la aportación forzosa de los Ayuntamientos de la provincia.

Estudiar la reforma del alumbrado del Paseo de Santa Bárbara.

Prestar aprobación a varias cuen-

tas de gastos ocasionados en servicios municipales y que se formalicen en Intervención con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto.

Conceder diez pesetas de socorro a cada uno de los vecinos siguientes: Lucía Tapia Hidalgo, Antonia Pérez Capel, Evangelina Blanco, María Suárez y Nicolasa Morales, para hospitalizarse en Córdoba.

A Juan Gallardo ocho pesetas por el mismo concepto; y

A Antonio Romero, socorro de lactancia a razón de diez pesetas mensuales durante tres meses.

Aprobar el extracto de los acuerdos de Septiembre anterior.

Escrito del Veterinario Titular don Rafael Martínez manifestando que hallándose mejorado de su enfermedad cesa el permiso que se le tiene concedido.

Aprobado en sesión ordinaria del día catorce del actual, se acordó se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Pueblonuevo del Terrible a 21 de Diciembre de 1925.—El Secretario, A. Aparicio.—V.º B.º: El Alcalde, E. León.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 4.684

Cédula de citación

El señor don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de este partido, ha acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número noventa y dos del corriente año, sobre intervención de una caballería, cuyas señas se dirán indocumentada a Francisco Moreno Ortiz, el día ocho del actual, en la villa de Luque, por estimar sean de ilegítima procedencia, se cita a la persona que se crea con derecho a dicha caballería; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y hacerle entrega de expresado semoviente, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baena a veinte de Diciembre de 1925.—El Secretario interino, J. Pérez Roselly.

RESEÑA

Una mula de diez y ocho a veinte años, 1'42 alzada, pelo azúcar y canela y labrada de los dos corbejones.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la Provincia de Córdoba

NÚMERO 4.671

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total del débito.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTOS	IMPORTE Pesetas Cts.
Anselmo Plaza García	Antequera	1925-26	Aduanas	1 262 17
Felipe Martín Redondo	Idem.	id.	Idem	1 262 17
Rafael Leiva Benítez	Córdoba	id.	Industrial	253 94
Enriqueta Urbano Prieto	Idem.	id.	Idem	253 94
Juan Velasco García	Idem.	id.	Idem	507 90
Francisco Porra Ureña	Pozoblanco	id.	Idem.	368 57
Fábrica de Monturque S. A.	Monturque	id.	Alumbrado	112 90
Fábrica Santa Elisa	Espiel	id.	Idem	131 48
La Industrial de San Antonio	Puente Genil	1924-25	Idem	67 56
Señores Autras y Víbora	Lucena	1925-26	Idem	14 87
Los mismos	Idem.	1924-25	Idem	14 02

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción mencionada lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 22 de Diciembre de 1925.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.684

Don Luis Madrid Keterlín, Juez Municipal de esta villa, accidental de Instrucción del partido.

Por el presente edicto, y en virtud a que se sigue sumario en este Juzgado con el número doscientos diez del año actual, por haberse intervenido la caballería que al final se reseña, por estimarse de dudosa procedencia se hace saber a las personas que se crean con derecho al semoviente intervenido para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días a usar de sus derechos.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Madrid.—El Secretario, Rafael Lage.

RESEÑA

Una yegua de seis años, negra azabache, de 1'54 de alzada, tiene un hierro al parecer del «Fénix Agrícola» matado en la nalga izquierda, y otro matado de igual Sociedad en el anca izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 de Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.690

NUÑEZ FLORES Juan, de estado casado, profesión tratante, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido de que sino comparece será declarado rebelde.

Córdoba veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Luis de la Concha.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)